

TALCA, 11 de Agosto 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0706966

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\mathring{\mbox{-}}$ 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **0706966**, presentada por el contribuyente **JUSTIANNY JOSE LANZA MALAVE**, Rut de fecha **11/08/2022**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) **Formulario 21, Folio 7741265.-**
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
 - ✓ De acuerdo a Resolución de fecha 25 de Abril 2022, causa Ruc 22-9-0000033-4, Rit GR-07-00001-2022, por conciliación entre las partes, el Servicio se allana a condonar el 95% del interés respecto de la diferencia de impuesto consignada en la liquidación reclamada, que corresponde a giro folio 7741265.-

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95% del interés penal 95% de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Notificación	Res. Ex. N°	; de fecha entrega de giros	de	, que incluye
Nombre	RUT	Firma	Lugar, fecha y	Firma y timbre
Contribuyente, Representante Legal o Mandatario			hora	Ministro de Fe